RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0074-2024-MDP

Pichanaqui, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 107-2024-OAJ/MDP, Informe N°152-2024-OPPyM/MDP, Informe N° 146-2024-GDS/MDP, Informe N° 113-2024-SGDH/GDS/MDP, Informe N° 016-2024-DEMUNA-SGDH/GDS/MDP, Informe Nº 014-2024-TS-DEMUNA-SGDH/GBS/MDP, Informe Social Nº006-2024-TS-DEMUNA-SGDH/GDS/MDP y el Exp. Adm. N° 000706-2024, presentado por la Sr. Juan Alfredo Méndez Turpo del C. P Centro Agua Dulce, solicita apoyo económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43° de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivos legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 096-2020-GM/MDP de fecha 11 de setiembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 009-2020-GPyP/MDP "Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", que tiene por finalidad establecer lineamientos para brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales, para cubrir gastos de índole de asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva. (...);

Que, mediante Solicitud con Exp Nº 706, de fecha 12 de febrero de 2024, el Sr. Juan Alfredo Méndez Turpo, identificado con DNI N°45402978 con domicilio en el C. P. CENTRO AGUA DULCE, en representación de sus vecinos, solicita apoyo para el abuelito de 85 años aproximadamente que vive solo, sin familiares y abandonado, ya que el 7 de febrero del 2024, fue mordido por una serpiente "Jergona" en horas de la noche y se encuentra postrado en una cama del Hospital de Pichanaqui, ya que en su casa no cuenta con ningún servicio y vive solo;

Que, mediante Informe Social N°006-2024-TS-DEMUNA-SGDH/GDS/MDP, la Trabajadora Social, la Lic. Marian Yosli Pandal Trunyeque, menciona que el Sr. Huamán Rojas Máximo identificado con DNI N°48798266, de 85 años de edad, requiere de manera **URGENTE EL APOYO ECONOMICO,** ya que se encuentra hospitalizado por dos mordeduras de una serpiente, motivo por el cual solicita el monto de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°014-2024-TS-DEMUNA-SGDH/GBS/MDP, de fecha 23 de febrero de 2024, la trabajadora social, Lic. Marian Yosli Pandal Truyenque, menciona que el Sr. Huamán Rojas Máximo, señala "el día 07 de febrero del 2024", aproximadamente a las 10:00pm salió de su casa para que pueda orinar en su bacín que se encuentra también dentro de su casa, al buscar su bacín debajo de la cama siente una mordedura en su brazo derecho por la oscuridad creyó que era una rata, cuando termino de orinar y querer mover su bacín sintió una mordedura de serpiente en el cuello, posteriormente empezó a pedir auxilio por el inmenso dolor que sentía; los vecinos se acercaron y vieron que era una mordedura de serpiente inmediatamente después buscaron la serpiente y lo mataron. Aproximadamente a las 12:00 pm le trasladaron hacia el hospital de apoyo de Pichanaqui para que lo auxilien por que se encontraba mal. Desde esa fecha se encuentra hospitalizado, y el mayor sustento que ahora recibe es de sus vecinos quienes le vienen apoyando, y por la condición actual que hoy en día está viviendo requiere de alimentación, pañal, utilices de aseo, medicamentos para su recuperación y otros, por el cual necesita APOYO ECONOMICO de la suma de S/1,000.00 (Mil con 00/100) soles;

Que, mediante Informe N°016-2024-DEMUNA-SGDH/GDS/MDP, de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefa de la DEMUNA, Bach/Der Edith Pilar Osorio Fernández, menciona que visto el documento de referencia del señor Juan Alfredo Méndez Turpo, solicito APOYO URGENTE A UN ANCIANO POR PICADURA DE SERPIENTE. Se ha realizado la derivación a la Asistenta Social, para realizar la atención del caso el cual informa que se necesita APOYO ECONOMICO;

Que, mediante Informe N°113-2024-SGDH/GDS/MDP, de fecha 26 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Humano(e), Lic. Leslie Katherine Cárdenas Pérez, menciona que de acuerdo a la Resolución que aprueba la Directiva N°009-2020-GPyP/MDP " Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales que brinda la municipalidad Distrital de Pichanaqui", por lo que se ha recepcionado el documento emitido por el Señor Méndez Turpo Juan Alfredo, identificado con DNI N°45402978 quien necesita cubrir gastos de alimentación, pañal, utilices de aseo, medicamentos de su vecino, quien fue atacado por una serpiente;

Que, mediante Informe N°146-2024-GDS/MDP, de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, menciona que mediante el INFORME N°113-2024-SGDH/GDS/MDP, la Lic. Leslie Katherine Cárdenas Pérez, Sub Gerente de Desarrollo Humano(e), presenta el informe de Apoyo Económico, precisando que, el Sr. Huamán Rojas Máximo necesita el apoyo económico para cubrir los gastos de alimentación, pañal, utilices de aseo y medicamentos, por el monto de S/.1.000.00 soles; por lo que, realizado la visita domiciliaria y análisis pertinente, solicita continuar con los trámites correspondientes de acuerdo a la DIRECTIVA N°009-2020-GPyP/MDP, para proceso de otorgamiento de subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Informe N°152-2024-OPPyM/MDP, de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, C.P.C Almirante Santa Cruz Henry José, menciona que revisado el documento de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/.1,000.00(Un mil con 00/100 soles), para REALIZAR EL APOYO ECONOMICO A FAVOR DEL SEÑOR HUAMAN ROJAS MAXIMO, identificado con DNI° 48798266, por motivos de bajos recursos económicos, para cubrir gastos de alimentación, pañal, útiles de aseo y medicamentos para su recuperación debido a que se encuentra hospitalizado por la mordedura de una serpiente; al respecto le informo que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 107-2024-OAJ/MDP, de fecha 01 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la solicitud de APOYO ECONOMICO a favor del Sr. Huamán Rojas Máximo, con DNI Nº 48798266, para cubrir gastos de alimentación, pañales, útiles de aseo y medicamentos para su recuperación, por el monto de S/. 500.00 soles, en razón de dicho poblador que es de "BAJOS RECURSOS ECONOMICOS";

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2020-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el otorgamiento de un Apoyo Económico ascendente a S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a favor del Sr. Juan Alfredo Méndez, con DNI Nº 45402978, vecino del Sr. Huamán Rojas Máximo, con DNI N° 48798266, Poblador del C. P. Centro Agua Dulce, del Distrito de Pichanaqui, quien se encuentra postrado en un hospital debido a una picadura de serpiente; con la finalidad de cubrir los gastos de alimentación, pañal, útiles de aseo y medicamentos para su recuperación; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución de dicha subvención para cubrir los gastos de alimentación y educación de sus hijos;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL